

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3592

DECRETO 149/2012, de 24 de julio, de segunda modificación del Decreto por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes).

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco regula la figura de las relaciones de puestos de trabajo en el Capítulo I de su Título II, dedicado a la estructura y organización de la función pública docente.

De esta forma, el artículo 5 de esa Ley dispone el contenido mínimo que en cualquier caso deben contener las citadas relaciones: denominación; centro docente, servicio de Inspección Técnica o de Investigación y Apoyo a la Docencia, y, en su caso el ámbito territorial de la Administración educativa al que se halle adscrito; los requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente debe figurar el perfil lingüístico asignado y la fecha de preceptividad; la adscripción al grupo, cuerpo o escala o categoría laboral que en cada caso corresponda; y por último, tratándose de puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias, el complemento específico y el sistema de provisión.

La letra l) del artículo 4 de la misma Ley reserva al Departamento de Educación, Universidades e Investigación la facultad de propuesta de las relaciones de puestos de trabajo docentes, en congruencia con la letra h) del artículo 5 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, que atribuye al Gobierno la competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.

Se considera necesario modificar la relación de puestos de trabajo de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes), aprobada mediante Decreto 41/2009, de 17 de febrero, en lo que respecta al Berritzegune G01, para adecuar la misma al correcto equilibrio entre los diferentes ámbitos curriculares. La existencia en la etapa secundaria de tres plazas de asesores/as en el ámbito socio-lingüístico y de una en el ámbito científico-tecnológico debe ser modificada para lograr una adecuada respuesta a las necesidades de los centros de la zona en los dos ámbitos competenciales. Por otra parte, este Berritzegune es el único que presenta este desequilibrio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, oído el informe del Consejo Escolar de Euskadi, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de julio de 2012,

DISPONGO:

Artículo primero.— Modificar el Decreto 41/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes), en lo que respecta al Berritzegune G01 de Donostia-San Sebastián, suprimiendo una plaza de asesor/a en el ámbito socio-lingüístico.

Artículo segundo.— Modificar el Decreto 41/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de los Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa

viernes 3 de agosto de 2012

(Berritzegunes), en lo que respecta al Berritzegune G01 de Donostia-San Sebastián, creando una plaza de asesor/a en el ámbito científico-tecnológico.

Artículo tercero.– La relación de puestos de trabajo del Berritzegune G01 de Donostia-San Sebastián, queda como figura en el anexo del presente Decreto, y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

viernes 3 de agosto de 2012

ANEXO AL DECRETO 149/2012, DE 24 DE JULIO

BERRITZEGUNE: G01

SEDE: DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Puesto	PL-FP	Titulación	Experiencia	Grupo
Dirección	2 vencido	Titulación superior	En funciones directivas o similares: 3 años	A/B
Asesoría de etapa: Infantil-Primaria.	2 vencido	Habilitación en Educación infantil	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Infantil-Primaria.	2 vencido	Habilitación en Educación infantil	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Primaria.	2 vencido		En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Primaria.	2vencido		En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Primaria.	2 vencido		En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Primaria.	2 vencido		En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	B
Asesoría de etapa: Secundaria. Ámbito socio-lingüístico.	2 vencido	Titulación superior relacionada con el ámbito	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	A
Asesoría de etapa: Secundaria. Ámbito socio-lingüístico.	2 vencido	Titulación superior relacionada con el ámbito	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	A
Asesoría de etapa: Secundaria. Ámbito científico-tecnológico.	2 vencido	Titulación superior relacionada con el ámbito	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	A
Asesoría de etapa: Secundaria. Ámbito científico-tecnológico.	2 vencido	Titulación superior relacionada con el ámbito	En la etapa o en asesoramiento de la etapa: 3 años	A
Asesoría de necesidades educativas especiales: Trastornos generales del desarrollo.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B

viernes 3 de agosto de 2012

Puesto	PL-FP	Titulación	Experiencia	Grupo
Asesoría de necesidades educativas especiales: Desarrollo de capacidades de aprendizaje.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de necesidades educativas especiales: Inserción social.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de necesidades educativas especiales: Accesibilidad y desarrollo de la comunicación.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de necesidades educativas especiales: Desarrollo de capacidades de aprendizaje.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de necesidades educativas especiales: Inserción social.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de necesidades educativas especiales: Accesibilidad y desarrollo de la comunicación.	2 vencido	Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía	En Educación especial: 3 años	A/B
Asesoría de programa: Normalización lingüística.	2 vencido		En normalización lingüística: 3 años	A/B
Asesoría de programa: Tecnologías de la Información y de la Comunicación.	2 vencido		En las TIC: 3 años	A/B